



RESOLUCIÓN

Asunto: Subvención nominativa de 145.000,00 euros, a favor de la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE TENERIFE), con NIF G-38025151, prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife del año 2025, para el PROYECTO VII FORO IBEROAMERICANO DE LA MIPYME. (Exp. E2025016991).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente de la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la solicitud de subvención nominativa por importe de 145.000,00 euros, presentada por la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE TENERIFE), con NIF G-38025151, para el desarrollo del PROYECTO VII FORO IBEROAMERICANO DE LA MIPYME, de conformidad con las previsiones contenidas en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el ejercicio 2025, y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (**CEOE-TENERIFE**) es una organización empresarial de carácter confederativo e interprofesional, creada al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y disposiciones complementarias. Tiene un ámbito provincial, sin fin de lucro y su objeto es la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes empresariales. Asimismo, se encuentra dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentra *“Promover el crecimiento económico y desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma de Canarias como medio para lograr una situación social cada vez más justa”* y también *“Representar, tutelar, intermediar y defender los intereses generales y comunes del empresariado en la sociedad ante la Administración, organizaciones profesionales y sindicales y cualesquiera otra entidad pública o privada de cualquier ámbito”*.

El artículo 7.2 de sus Estatutos indica que corresponde a CEOE TENERIFE *“h) Establecer, mantener y fomentar las pertinentes relaciones con entidades españolas, de la Unión Europea, internacionales y supranacionales”*. Y en el apartado siguiente indica *“i) Firmar, desarrollar y ejecutar acuerdos de toda índole que contribuyan al desarrollo socioeconómico de Canarias, con organismos públicos o privados de cualquier ámbito”*. Estando facultada la secretaría general para la presentación de solicitudes de subvención. En este sentido, se adjunta diligencia de bastanteo (Nº del bastanteo 885/2022-1014140626) suscrita por el letrado del Gobierno de Canarias con fecha 22/11/2022, mediante la que, por la confederación empresarial CEOE DE TENERIFE S.A, se apodera a D. Eduardo Bezares Carretero, NIF 42058653W, con facultades para Subvenciones_solicitar y percibir, de forma solidaria.

SEGUNDO. - Con fecha 16 de julio de 2025, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular (AC0000026258) se procede a la aprobación del Protocolo de colaboración entre la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales de

Código Seguro De Verificación	dCiHfLnX8VgRzXxHNXdTA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/09/2025 10:04:12
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	09/09/2025 10:03:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dCiHfLnX8VgRzXxHNXdTA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/11





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000109246

Tenerife (CEOE TENERIFE) y el Cabildo Insular de Tenerife, para la coorganización y desarrollo del "VII Foro Iberoamericano de la Mipyme", a celebrar en la isla de Tenerife los días 26 a 28 de noviembre de 2025 y delegación de competencias en la Dirección Insular de Acción Exterior, que tiene por objeto establecer, en un sentido amplio, las líneas de actuación conjunta entre las partes firmantes, en relación con la coordinación, cooperación y asesoramiento en cuantas materias sean objeto de competencia de las tres entidades firmantes, pudiendo abarcar, al menos, las siguientes áreas de actuación prioritarias:

1. Brindar colaboración y asistencia técnica en el desarrollo de acciones conjuntas que surjan como producto del presente Protocolo y la coordinación de los mismos con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), así como con el Consejo de Empresarios Iberoamericanos (CEIB), y la colaboración de la Federación Iberoamericana de Jóvenes Empresarios (FIJE), conectando con el tejido empresarial insular, favoreciendo su presencia en las relaciones con Iberoamérica y África.
2. Elaborar, desarrollar o colaborar en proyectos específicos de interés para las tres entidades, identificando áreas de trabajo:
 - 2.1. Secretaría General Técnica del Foro.
 - 2.2. Plan de comunicaciones: Publicidad y diseño cartel, difusión, video notas, etc. Así como la web del evento, que incluirá las inscripciones y, en general, todas las actividades de esta naturaleza relacionadas con el desarrollo del mismo.
 - 2.3. Plan de medios.
 - 2.4. Contrataciones relacionadas con el desarrollo del evento: sonido, imagen, azafatas, etc.
 - 2.5. Contrataciones relacionadas con la asistencia al evento: avión y alojamiento de invitados.
 - 2.6. Transporte al evento y de las actividades relacionadas.
 - 2.7. Seguridad.
 - 2.8. Otras cuestiones relacionadas con el normal desarrollo del foro.
3. Fomentar la difusión de los resultados de las conclusiones del VII Foro Iberoamericano de la Mipyme y de la propuesta resultante a la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno.

Dicho documento fue firmado por los intervinientes con fecha 22/07/2025.


TERCERO. - Con fecha 31 de julio de 2025, en sesión extraordinaria en sustitución de ordinaria del Pleno de esta Corporación, mediante acuerdo (AC0000026355), aprueba la propuesta relativa a la aprobación inicial del expediente nº 4 de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluyendo en el mismo:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
25.0211.4391.48940	VII Foro Iberoamericano de la MIPYME	CEOE TENERIFE	145.000,00

El anuncio del acuerdo anterior fue publicado en el BOP (núm. 94) de 6/08/2025, entrando en vigor de forma definitiva con fecha 03/09/2025.

Visto lo anterior, tratándose de una nueva subvención, procede incluirla en la "Actualización de la anualidad de 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el período 2024-2026", aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2025.

Código Seguro De Verificación	dCiHfLnX8VqRzXxHNXhdTA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/09/2025 10:04:12
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	09/09/2025 10:03:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dCiHfLnX8VqRzXxHNXhdTA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/11





CUARTO.- El día 2 de septiembre de 2025, la organización empresarial **CEOE-TENERIFE**, presenta un escrito solicitando “una subvención mediante pago anticipado a justificar, para el Proyecto de VII Foro Iberoamericano de la MIPYME, por importe de 145.000,00 euros, adjuntando al mismo un documento titulado “PROGRAMA DE REALIZACIÓN DEL VII FORO IBEROAMERICANO DE LA MIPYME, con un coste de ejecución que asciende a 145.000,00 EUROS”, donde constan los antecedentes, una exposición de motivos, la descripción del mencionado proyecto (“El objetivo de la presente subvención es organizar un evento de alto nivel: el VII Foro Iberoamericano de la MIPYME, que se celebrará en Tenerife entre los días 26 y 28 de noviembre de 2025. Esta iniciativa, impulsada por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), el Consejo de Empresarios Iberoamericanos (CEIB) y la Federación Iberoamericana de Jóvenes Empresarios (FIJE), cuenta con la coorganización del Gobierno de Canarias, el Excmo. Cabildo de Tenerife y CEOE Tenerife”; el cronograma del proyecto; los costes de ejecución; la justificación de la acción; y el presupuesto, aclarando los tipos de gastos.

QUINTO. - En relación a los “**antecedentes**” además de detallarse las características de la confederación solicitante, se indica que “En el plano internacional, CEOE Tenerife mantiene una trayectoria consolidada de colaboración con organismos multilaterales, redes empresariales y agencias de cooperación en Europa, África y América Latina. Esta experiencia ha permitido a la organización actuar como plataforma facilitadora de alianzas estratégicas entre empresas, instituciones y territorios, promoviendo la integración de las islas en los principales espacios económicos globales.

En este contexto, la participación activa de CEOE Tenerife en la organización del VII Foro Iberoamericano de la MIPYME responde a su perfil institucional, a su experiencia en la gestión de eventos empresariales de alto nivel, y a su compromiso con la generación de oportunidades para las micro, pequeñas y medianas empresas del archipiélago. Asimismo, su conocimiento del entorno empresarial local y su capacidad de interlocución con entidades iberoamericanas refuerzan la eficacia y el alcance del Foro como plataforma de encuentro, cooperación y visibilidad internacional para Canarias”.

SEXTO. - Consta en la documentación aportada por la confederación CEOE Tenerife, con NIF G-38025151, una memoria que incluye una parte económica que denomina PROGRAMA DE REALIZACIÓN DEL VII FORO IBEROAMERICANO DE LA MIPYME para financiar los gastos del mismo, de conformidad con lo establecido en la Base 72ª de las Bases de Ejecución de Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2025, en el que figuran el presupuesto de gastos que asciende al importe total de 145.000,00 €, en concepto de “Organización y participación en el evento VII Foro Iberoamericano de la MIPYME” y el presupuesto de ingresos que financian los gastos anteriores, por importe de 145.000,00 €, nominativa del Cabildo Insular de Tenerife incluida en el anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Asimismo, en la solicitud de subvención señala que se proceda al libramiento anticipado de la cantidad correspondiente.

El plazo de ejecución de las acciones está previsto se realicen entre el 22 de julio y el 15 de diciembre de 2025. Una vez finalizada su ejecución, se podrán valorar los resultados obtenidos y su justificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.1 del citado texto legal, indica que

Código Seguro De Verificación	dCiHfLnX8VqRzXxHNXhdTA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/09/2025 10:04:12
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	09/09/2025 10:03:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dCiHfLnX8VqRzXxHNXhdTA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/11





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior

Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000109246

es competencia de esta Corporación Insular, “*la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social*”, estableciendo un marco competencial a nivel estatal que se ha desarrollado por la normativa autonómica, toda vez que el artículo 7 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, bajo el enunciado de “*competencias propias y delegadas*”, afirma que “*los cabildos insulares, en cuanto órganos de gestión, administración y representación de las islas como entidades locales, ejercen las competencias propias que le atribuye la legislación de régimen local*”.

A mayor abundamiento, el artículo 8.1.d) de la mencionada Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en términos idénticos a lo expresado en la antedicha normativa estatal, afirma que “*como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, son competencias propias de los cabildos insulares ... (...) ... la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio insular*”.

En definitiva, el Cabildo Insular de Tenerife tiene atribuida como competencia propia, el fomento del desarrollo económico y social y, como veremos más adelante, coincide con el objeto social previsto en los estatutos de la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-TENERIFE), dentro de lo que supone el conjunto de acciones que implica la celebración de un gran evento en el que se fomenta la colaboración entre territorios estratégicos, desde el punto de vista económico, con el fin de acrecentar lazos entre regiones con potencial inversor, que se ha materializado en la organización de un Foro empresarial de gran magnitud en Tenerife, como es el **VII Foro Iberoamericano de la MIPYME**, cuya celebración está prevista para los días 27 y 28 de noviembre de 2025.

SEGUNDO. - La Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-TENERIFE), de conformidad con el previsto en el artículo 7 de sus Estatutos, referido a los Fines y Competencias, indica:

“1. CEOE-TENERIFE persigue como fines fundamentales:

- a) *Aunar los problemas e intereses comunes de los empresarios.*
- b) *Fomentar y defender el sistema de iniciativa privada y economía de libre mercado.*
- c) *Promover y defender la unidad e integración empresarial en relación con los problemas e intereses comunes, así como la unidad de mercado en los ámbitos local, insular, provincial, de comunidad autónoma, nacional y europeo.*
- d) *Promover el crecimiento económico y desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma de Canarias como medio para lograr una situación social cada vez más justa.*
- e) *Representar, tutelar, intermediar y defender los intereses generales y comunes del empresariado en la sociedad ante la Administración, organizaciones profesionales y sindicales y cualesquiera otra entidad pública o privada de cualquier ámbito.*
- f) *Promover la competitividad de las empresas y la defensa de la libre competencia.*
- g) *Promover la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en las empresas, así como de la sociedad de la información y la cualificación de los empresarios en estas materias.*

2. *En orden a la consecución de los fines propuestos, y sin cesión de las competencias de sus organizaciones y empresas miembros, corresponde a CEOE-TENERIFE:*

- a) *Representar y gestionar, en sus aspectos generales y comunes, los intereses confiados a los miembros confederados ante todas las instancias, ya sean*

Código Seguro De Verificación	dCiHfLnX8VqRzXxHNXhdTA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/09/2025 10:04:12
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	09/09/2025 10:03:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dCiHfLnX8VqRzXxHNXhdTA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/11





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000109246

representativas, de gestión, o de decisión en los ámbitos socioeconómicos, culturales o políticos, de ámbito local, insular, provincial, de la Comunidad Autónoma, del Estado, de la Unión Europea, así como ante cualquier Administración o Institución nacional o supranacional.

b) Fomentar el asociacionismo y la creación de organizaciones empresariales, propiciando la unidad y solidaridad de las mismas.

c) Estudiar todo tipo de problemas que se planteen con carácter genérico a las empresas, acordar las soluciones pertinentes y establecer las consiguientes líneas de actuación común de las organizaciones miembros.

d) El estudio específico de los aspectos laborales, especialmente los relativos a salarios, conflictividad, contratación colectiva, Seguridad Social y productividad; estableciendo las oportunas relaciones con las organizaciones profesionales de los trabajadores y con la Administración Pública.

e) Elaborar recomendaciones de actuación en materia socioeconómica ante los Poderes Públicos, especialmente las referidas a los problemas de la empresa, la política económica general, la planificación, los problemas de coyuntura y a los dimanantes de las relaciones de Canarias con la Unión Europea y de las relaciones internacionales.

f) Establecer y facilitar los servicios de interés común o específicos que requieran los miembros de CEOE-TENERIFE.

g) Promover el avance de los métodos y técnicas de gestión de calidad de la empresa, particularmente mediante la realización y difusión de la investigación y la organización y funcionamiento de los oportunos medios de formación e información.

h) Establecer, mantener y fomentar las pertinentes relaciones con entidades españolas, de la Unión Europea, internacionales y supranacionales.

i) Firmar, desarrollar y ejecutar acuerdos de toda índole que contribuyan al desarrollo socioeconómico de Canarias, con organismos públicos o privados de cualquier ámbito.

j) Suscribir acuerdos de Concertación Social con las Organizaciones Sindicales más representativas y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias.

k) Fomentar una educación y una formación de calidad, con el objetivo de elevar el nivel general de cualificación y atender las necesidades y demandas del sistema productivo. Se promoverá el espíritu emprendedor entre los jóvenes y los autónomos, con especial atención a la pyme. La formación permanente ha de ser un objetivo básico.

l) Representar los intereses empresariales ante las Universidades y ante las instituciones competentes en materia de Educación, y Formación tanto Reglada, como Continua y Ocupacional.

m) Promover actuaciones que permitan la prevención y eliminación de cualquier discriminación por razón de raza, sexo, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, en general y especialmente entre los colectivos de difícil inserción, realizando tareas de sensibilización de la sociedad.

n) Cualquier otro que en cada caso concreto fuese expresado por los Órganos de Gobierno".

TERCERO. - El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permite la concesión directa de ayudas sin concurrencia competitiva, en los supuestos de las "previstas nominativamente en los Presupuestos Generales ... (...) ... de las Entidades Locales", así como "aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

En el presente supuesto, concurren dos de las circunstancias que permiten la concesión de una subvención de forma directa, en los términos que se explicita a continuación:

Código Seguro De Verificación	dCiHfLnX8VqRzXxHNXdTA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/09/2025 10:04:12
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	09/09/2025 10:03:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dCiHfLnX8VqRzXxHNXdTA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/11





a.- El Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2025, recoge una subvención nominativa a favor de la confederación empresarial CEOE TENERIFE, por importe de 145.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.0211.4391.48940, con el propósito de financiar el “VII Foro Iberoamericano de la MIPYME.

b.- Por otra parte, debe considerarse que el Foro Iberoamericano de la MIPYME es una iniciativa de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y el Consejo de Empresarios Iberoamericanos (CEIB), que también cuenta con la colaboración de la Federación Iberoamericana de Jóvenes Empresarios (FIJE). El I Foro se celebró en la ciudad de Panamá el martes, 25 de junio de 2013, se enmarcó en las reuniones preparatorias de la XXIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, que tuvo lugar en ese país centroamericano.

El primer Foro, fue el resultado del acuerdo alcanzado por los Ministros de Industria y Responsables de Pymes en su reunión de Madrid celebrada en 2012 y tuvo como objetivo definir estrategias para el apoyo a las MIPYMES y difundir las diversas experiencias iberoamericanas, así como las mejores prácticas implementadas por los países Iberoamericanos en materia de políticas públicas de Mipymes, simplificación administrativa y fiscalidad, contrataciones públicas y compras de grandes empresas como oportunidad de mercado y del cooperativismo, además de las experiencias de Pymes.

Esa primera experiencia (2013, Panamá), ha ido seguida de otros cinco foros celebrados en los años 2018 (Madrid), 2019 (Buenos Aires), 2021 (Brasilia - Madrid), 2022 (Lisboa), y 2023 (Medellín, Colombia). Por tanto, se trata de un evento que se ha consolidado como una auténtica Cumbre Iberoamericana centrada en las Mipymes y un espacio de diálogo público-privado único. Debemos destacar que **se trata de un evento oficial que deriva de la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno que se celebrará en España en 2026**, por tanto, el ser Tenerife la sede del VII Foro, es una gran oportunidad para nuestra Isla, que requiere de la colaboración de todos los actores implicados, CEOE TENERIFE, Gobierno de Canarias y este Cabildo Insular.

En el anterior contexto, y en relación con las cuestiones relacionadas directamente con el desarrollo del evento, la Dirección Insular de Acción Exterior, junto a la Dirección Insular de Proyectos Estratégicos han unido esfuerzos y recursos en orden a la formalización del referido Protocolo de Colaboración entre CEOE-TENERIFE, la Viceconsejería de Economía e Internacionalización del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para establecer los cauces de colaboración entre las tres Instituciones a fin de colaborar en la organización y desarrollo del “VII Foro Iberoamericano de la MIPYME”, a celebrar en la isla de Tenerife los días 26 a 28 de noviembre de 2025, como marco regulador de las relaciones que debemos mantener en orden a la celebración del foro, y como base de una subvención por importe de 145.000,00 euros para CEOE-TENERIFE, de los cuales a la Dirección Insular de Proyectos Estratégicos se ha solicitado que aporten 100.000,00 €, y desde la Dirección Insular de Acción Exterior se propone aportar 45.000,00 euros.

El protocolo antes referido, viene a suponer un paso más en el fortalecimiento de las relaciones entre Iberoamérica y la isla de Tenerife, como puente hacia el continente africano; constituyéndose como una plataforma público-privada que genera unas sinergias que no tienen otros programas. De este modo, siendo un evento que redunda en nuestras empresas, mejorando sus relaciones comerciales, el papel que juega **la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-TENERIFE)** es fundamental. En este sentido, destacamos que la CEOE-

Código Seguro De Verificación	dCiHfLnX8VqRzXxHNXhdTA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/09/2025 10:04:12
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	09/09/2025 10:03:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dCiHfLnX8VqRzXxHNXhdTA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/11





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior
20250211439148940

TENERIFE es una organización empresarial de carácter confederativo e interprofesional, de carácter privado sujeta a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Se trata de la única asociación empresarial de esas características en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, sin ánimo de lucro y dentro de su objeto figura la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes empresariales. Asimismo, se encuentra dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

En resumen, existen circunstancias que justifican la ausencia de publicidad y, en consecuencia, de concurrencia en la subvención que se tramitará a la referida CEOE-TENERIFE, para el desarrollo del “VII Foro Iberoamericano de la MIPYME”.

CUARTO. - La Base núm. 72 – “SUBVENCIONES NOMINATIVAS (Anexo II.a)” – de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular de Tenerife para el ejercicio económico 2025, indica: “*entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular, debidamente motivadas por el Órgano Superior o Directivo proponente. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*”

QUINTO. - Existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto derivado del presente expediente administrativo, por importe de 145.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.0211.4391.48940 del Presupuesto de la Corporación Insular para el año 2025.

SEXTO. - A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha valorado la repercusión que el otorgamiento de la presente subvención tiene en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, sin que la misma afecta al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos previstos en el citado precepto legal, existiendo crédito presupuestario en los términos explicitados en el apartado anterior.

SÉPTIMO.- Por otro lado, el artículo 19.2 y 3 de la LGS dispone que la normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados para la misma finalidad, sin perjuicio de que el importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada. En el caso que nos ocupa, a la vista de las Entidades que colaboran según se refiere en protocolo referido en los antecedentes facticos, procede declarar **la compatibilidad**. En este sentido, la subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que su importe total, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste total de las acciones y proyectos incluidos.

OCTAVO. - El Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife es el centro gestor que tiene encomendado el seguimiento de la subvención solicitada por la citada Confederación, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se hace constar

Código Seguro De Verificación	dCiHfLnX8VqRzXxHNXhdTA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/09/2025 10:04:12
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	09/09/2025 10:03:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dCiHfLnX8VqRzXxHNXhdTA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/11





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000109246

que no existe pago fraccionado, por lo que no hay justificación parcial del misma, exigiéndose la justificación total, una vez culminado el plazo de ejecución del proyecto.

Asimismo, se expresa que no ha sido dictada resolución declarando la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin que tampoco haya sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de libramientos de pago o de cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaborara, referida a la misma subvención.

NOVENO. - De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, el órgano de gobierno competente para aprobar la presente subvención, así como para autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación, vista la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 145.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0211-4391-48940, es el Director Insular de Acción Exterior, al tratarse de una subvención con asignación nominativa en el Presupuesto de la Corporación Insular para el año 2025.

DÉCIMO.- En virtud de lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, **el pago de las subvenciones se podrá realizar con carácter general en un solo abono anticipado sin exigencia de garantía y de forma previa a la justificación**, tal y como ha instado CEOE TENERIFE, en su escrito de 2 de septiembre de 2025.

En consecuencia, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior y el informe favorable del Servicio Administrativo de la Función Interventora, **RESUELVO:**


PRIMERO. - **Incluir la presente subvención** en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2025.

SEGUNDO. - Otorgar una subvención nominativa a favor de la CEOE, Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife, con NIF G38025151, por importe de 145.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.0211.4391.48940, para hacer frente a los gastos derivados de la realización de acciones en el marco de la organización y participación del VII Foro Iberoamericano de la MIPYME, de conformidad con la solicitud y la memoria económica presentada por la citada entidad.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer la obligación con carácter anticipado, a favor de CEOE, Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife, con NIF G38025151, del importe de 145.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0211-4391-48940, y línea de subvención 2025-001605 (núm. propuesta 2025-008279 y núm. de ítem 2025-023122).

CUARTO. - Establecer el siguiente procedimiento de justificación de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006:

Código Seguro De Verificación	dCiHfLnX8VqRzXxHNXdTA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/09/2025 10:04:12
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	09/09/2025 10:03:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dCiHfLnX8VqRzXxHNXdTA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/11





1.- La subvención deberá destinarse a las acciones descritas en el programa de realización presentado por la entidad con fecha 2 de septiembre de 2025, el evento va a implicar que las distintas actividades generen una plataforma de intercambio de buenas prácticas, cooperación institucional y fortalecimiento de las políticas públicas orientadas al impulso de las MIPYMES. Para ello, se estructurará en torno a diversos ejes temáticos:

- Canarias como puente estratégico entre Iberoamérica, África y Europa.
- Sostenibilidad productiva: economía azul, agroindustria y transición ecológica.
- Comercio exterior, integración regional y cadenas de valor internacionales.
- Liderazgo femenino, emprendimiento y empoderamiento económico de las mujeres en las MIPYMES.
- Transformación digital, inteligencia artificial y tecnología para las MIPYMES.

A lo largo de las tres jornadas del Foro se desarrollarán paneles de expertos, talleres interactivos, espacios de networking y presentaciones de casos de éxito, generando un entorno colaborativo que favorezca alianzas público-privadas y estrategias compartidas en pro del desarrollo económico y la inclusión productiva de las MIPYMES en el espacio iberoamericano.


El evento contará con un plan de comunicación integral, difusión en medios y plataformas digitales, diseño de imagen corporativa, secretaría técnica y coordinación logística, garantizando su proyección y el aprovechamiento de sus resultados más allá del ámbito insular.

Las acciones anteriores responden al siguiente cuadro de gastos:

CONCEPTO	IMPORTE €
1. Plan de Medios	24.790,60
2. Servicios profesionales para la coordinación y ejecución técnica del evento (organización evento, decoración, sonido...)	34.197,70
3. Contrataciones relacionadas con la asistencia al evento: alojamiento de invitados.	44.940,00
4. Servicios de secretaría técnica y apoyo operativo para la organización del foro.	31.441,70
5. Evaluación final y conclusiones.	9.630,00
TOTAL	145.000,00

2.- El periodo de realización de la actividad estará comprendido entre el 22 de julio y el 15 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	dCiHfLnX8VqRzXxHNXhdTA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/09/2025 10:04:12
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	09/09/2025 10:03:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dCiHfLnX8VqRzXxHNXhdTA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/11





3.- El plazo para la presentación de la justificación finalizará el día 15 de marzo de 2026.

4.- La entidad CEOE TENERIFE deberá presentar la siguiente documentación justificativa sobre la ejecución de la actividad:

4.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

4.2. Certificado de la secretaría general de CEOE TENERIFE, en el que se acrediten los siguientes extremos:

- Gastos efectuados: En este apartado se hará una relación desglosada, a modo de liquidación de la ayuda, de todos los gastos realizados en el marco de la actividad, con identificación del proveedor, importes, fecha de emisión de las facturas, fecha y forma de pago.
- Declaración de ingresos recibidos para el desarrollo de la misma actividad, debiendo figurar el importe de la subvención obtenida del Cabildo Insular de Tenerife, ascendente a 145.000,00 €.
- Lugar donde se encuentran depositados los originales de todas las facturas imputables al proyecto.

4.3. Copia de las facturas digitalizadas de valor probatorio de los gastos de las actividades financiadas por el Cabildo de Tenerife. Asimismo, las facturas originales deben conservarse para su depósito y custodia por parte de la entidad beneficiaria, según lo dispuesto en el apartado siguiente.

4.4. Compromiso firmado por la SECRETARÍA GENERAL de conservar los originales de todas las facturas imputables al proyecto durante, al menos, un período de cuatro años desde la comunicación de la aprobación de la justificación.

5.- Respecto al presupuesto de gastos aplicados a la subvención del Cabildo Insular de Tenerife relacionado en la tabla anterior, se admitirán las variaciones de hasta el 20% del importe de cada una de las partidas de costes, siempre que se realicen dentro del importe máximo subvencionado y durante el plazo de ejecución del proyecto, estén relacionadas con el objeto del mismo y vengan explicitadas en la Memoria, al justificar la subvención.

Las modificaciones por importe superior al 20%, deberán ser autorizadas con carácter previo por el órgano concedente de la subvención.

6.- El beneficiario dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, aportando material gráfico o audiovisual que acredite el origen de la ayuda recibida para el presente proyecto, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo y nombre completo del Cabildo Insular de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	dCiHfLnX8VqRzXxHNXhdTA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/09/2025 10:04:12
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	09/09/2025 10:03:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dCiHfLnX8VqRzXxHNXhdTA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/11





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior
R0000109246

El procedimiento de justificación descrito se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2206.

QUINTO. - Notificar la Resolución a la CEOE, Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife, significándole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta de esta Corporación Insular en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Código Seguro De Verificación	dCiHfLnX8VqRzXxHNXhdTA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/09/2025 10:04:12	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	09/09/2025 10:03:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dCiHfLnX8VqRzXxHNXhdTA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/11	